



**INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES
GM-UAI-In-08/2021**

A: Emb. Rogelio Mayta Mayta
MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

DE: Lic. Fany Elia Tiñini Huayta
JEFE DE LA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

REF: **INFORME ANUAL DE LA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA DEL
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES POR EL PERIODO
COMPRENDIDO ENTRE EL 02 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE
DE 2020.**

FECHA: 29 de enero de 2021

Señor Ministro:

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 15 de la Ley de Administración y Control Gubernamentales "Ley 1178, y de acuerdo a la NAG 304.07 aprobada y actualizada por la Resolución CGE/094/2012 de fecha 27 de agosto de 2012, presento a su autoridad el informe anual de la Unidad de Auditoria Interna con los resultados de las actividades realizadas y programadas en el POA de la Unidad para la gestión 2020.

1. ANTECEDENTES.

En cumplimiento a la Norma de Auditoria Gubernamental N° 304.01, la Unidad de Auditoria Interna del Ministerio de Relaciones Exteriores, elaboró su Programa Operativo Anual para la Gestión 2020. El documento fue de conocimiento de la Máxima Autoridad Ejecutiva del Ministerio de Relaciones Exteriores, a través de Nota Interna GM-UAI-Ni-216/2019 de 30/09/2019. Asimismo, fue remitida a la Contraloría General del Estado a través de Nota GM-UAI-Cs-43/2019 de fecha 30/09/2019.

El entonces Jefe de la Unidad de Auditoria Interna Lic. Jorge Olguín Maldonado presentó el POA Reformulado señalando que "*el problema de la pandemia mundial que se presentó con el COVID 19, ocasionó que determinados trabajos fueron imposibles de realizar por la naturaleza que tienen*", documento que fue remitido a través de Nota Interna GM-UAI-Ni-81/2020 de 01/07/2020. Asimismo, fue remitida a la Contraloría General del Estado a través de Nota GM-UAI-Cs-38/2020 de fecha 30/06/2020.



1.1. Objetivo y Alcance

El objetivo del presente documento es informar al Señor Ministro de Relaciones Exteriores y a la Contraloría General del Estado de acuerdo a la Norma de Auditoría Gubernamental NAG 304.07 y en cumplimiento a los artículos 15° y 42, inciso b) de la Ley 1178, sobre los resultados alcanzados por la Unidad de Auditoría Interna durante la gestión 2020, en el cumplimiento de su Programa Operativo Anual.

1.2. Presentación de los Resultados

A continuación se exponen los resultados del trabajo realizado por la Unidad de Auditoría Interna durante la gestión 2020, de acuerdo al "Procedimiento para la Formulación y Control de la Planificación Estratégica y la Programación de Operaciones Anual de la Unidad de Auditoría Interna aprobado mediante Resolución: CGE/152/2017 de 29 de diciembre de 2017.

2. INFORMACIÓN RELATIVA A LA ENTIDAD.

2.1. Identificación de la Entidad: Ministerio de Relaciones Exteriores

La Ley N° 465 del Servicio de Relaciones Exteriores vigente, establece en el Artículo 5° la naturaleza del Ministerio de Relaciones Exteriores en los siguientes parágrafos:

- I. El Servicio de Relaciones Exteriores del Estado Plurinacional de Bolivia constituye el instrumento destinado a la planificación, análisis, ejecución, coordinación, concertación y evaluación de una política exterior prepositiva y soberana con criterios de transparencia y control social, integrado por un cuerpo permanente de servidoras y servidores públicos capacitados y otros ejecutores o responsables, encargados de representarla en el país y en el extranjero, preservando y resguardando la soberanía, libre determinación, intereses, integridad e identidad propia del Estado Plurinacional de Bolivia.
- II. Con la filosofía del Vivir Bien y mediante la diplomacia de los pueblos por la vida, el Servicio de Relaciones Exteriores del Estado Plurinacional de Bolivia proyecta al mundo con soberanía, transparencia e identidad, la Política Exterior y rige las relaciones internacionales del Estado Plurinacional de Bolivia, promoviendo la cultura de la vida, la integración complementaria y el retorno soberano al mar, en beneficio de las y los bolivianos.
- III. El Servicio de Relaciones Exteriores del Estado Plurinacional de Bolivia, se organiza bajo la dirección de la Presidenta o el Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, conjuntamente la Vicepresidenta o el Vicepresidente en cuanto a la formulación de la política exterior, y reconoce en su conformación básica, al servicio central, al servicio exterior y otros responsables o ejecutores de dicha política exterior boliviana, de acuerdo a reglamentación y normativa específica.



El Ministerio de Relaciones Exteriores, es la cartera de Estado encargada de viabilizar el cumplimiento de la función suprema señalada y sus actividades se encuentran normadas por disposiciones específicas, como el Decreto Supremo N° 29894 de 07/02/09 de Organización del Órgano Ejecutivo, en el que se establecen las atribuciones y funciones de la Ministra o Ministro del Ministerio de Relaciones Exteriores, en el marco de las competencias asignadas al nivel central en la Constitución Política del Estado, son las siguientes:

- a) Incorporar en las relaciones internacionales los principios constitucionales del Estado Plurinacional,
- b) Proponer, coordinar y ejecutar la política exterior del Estado Plurinacional.
- c) Dirigir las relaciones diplomáticas bilaterales y multilaterales, los servicios Consulares y la participación del Estado Plurinacional, en organismos y foros Internacionales.
- d) Suscribir tratados, convenios y otros instrumentos jurídicos internacionales, en el marco de los preceptos de la Constitución Política del Estado Plurinacional, asegurando su registro y custodia.
- e) Reivindicar el derecho irrenunciable e imprescriptible del Estado Plurinacional, obre el territorio que le dé acceso al Océano Pacífico y su espacio marítimo.
- f) Administrar las relaciones con los Estados, organismos internacionales y otros sujetos de Derecho Internacional.
- g) Representar al Estado Plurinacional en las relaciones de integración social, política, cultural y económica con los demás Estados, naciones y pueblos del mundo y promover en particular la integración latinoamericana y la diplomacia de los pueblos.
- h) Promover, facilitar y fortalecer los procesos de hermandad e integración de las naciones y pueblos indígenas originario campesinos, comunidades interculturales y afrobolivianas, con los pueblos indígenas del mundo.
- i) Presidir la delegación boliviana en reuniones, foros internacionales y en cumbres de Jefas y Jefes de Estado.
- j) Dirigir las negociaciones económicas y comerciales.
- k) Formular y dirigir la negociación de acuerdos de comercio justo y complementario que consideren las asimetrías existentes, cuando se trate de países y bloques desarrollados.
- l) Incorporar los Tratados de Comercio de los Pueblos, como alternativa de acuerdos comerciales basados en la solidaridad y la cooperación.
- m) Consolidar, promover y negociar acuerdos de cooperación económica y técnica con otros Estados, Organismos Internacionales y Agencias de Cooperación, en coordinación con las entidades nacionales correspondientes.
- n) Asegurar el respeto a los derechos de las bolivianas y los bolivianos residentes en el exterior y representar sus intereses ante los Estados receptores.
- o) Asegurar el apoyo al Órgano Electoral para que las bolivianas y bolivianos residentes en el exterior ejerzan su derecho a participar en las elecciones a la Presidencia y Vicepresidencia del Estado y en las demás señaladas por ley.
- p) Participar, en coordinación con las instancias que corresponda, en la defensa y protección de los recursos naturales e hídricos del Estado Plurinacional.



- q) Conducir las negociaciones internacionales sobre delimitaciones y demarcaciones de las fronteras internacionales de Bolivia.
- r) Establecer el marco de la política exterior para las relaciones internacionales de las entidades territoriales autónomas.
- s) Dirigir la coordinación con gobiernos departamentales en materia de política exterior, relaciones internacionales y ordenamiento territorial en zonas de frontera.
- t) Establecer el marco de la política exterior para los intercambios internacionales de los pueblos indígena originario campesinos.
- u) Supervisar los mecanismos establecidos para regular las actividades de las organizaciones religiosas en el Estado Plurinacional.
- v) Suscribir acuerdos marco y supervisar los mecanismos establecidos para regular las actividades de las organizaciones no gubernamentales extranjeras, agencias de cooperación y otros sujetos de derecho internacional.
- w) Representar al Estado boliviano en instancias y tribunales internacionales en coordinación con las entidades nacionales pertinentes.
- x) Ejercer el rol de Autoridad Central en materia de cooperación jurídica internacional.
- y) Asegurar la coordinación con las organizaciones sociales, las naciones y pueblos indígena originario campesinos y las instituciones de la sociedad civil, las políticas de su competencia e implementar mecanismos de control social y de participación.
- z) Garantizar la transparencia de la gestión pública en el servicio de relaciones exteriores.
- aa) Presidir por delegación del Presidente del Estado Plurinacional, los diferentes Consejos Nacionales que correspondan.

2.2 Programa de Operaciones Anual (POA) Institucional.

El Ministerio de Relaciones Exteriores, mediante Resolución Ministerial No. 373/2019 de fecha 18 de septiembre de 2019, aprobó el Programa Operativo Anual (POA) para la gestión 2020 documento que establece la misión, visión y los objetivos institucionales del Ministerio de Relaciones Exteriores.

2.2.1 Misión

"El Ministerio de Relaciones Exteriores constituye la entidad rectora de las relaciones internacionales del Estado Plurinacional de Bolivia, que desarrolla la gestión de la Política Exterior para la defensa de la Soberanía, independencia e intereses del Estado, mediante la aplicación de la Diplomacia de los Pueblos por la Vida, en beneficio de las y los bolivianos."

2.2.2 Visión

"Al 2020 el Ministerio de Relaciones Exteriores, bajo la filosofía de vivir bien, posiciona la Diplomacia de los Pueblos por la Vida, establece con Soberanía, Respeto y Complementariedad de relaciones internacionales, procesos de integración y consolida los derechos de las y los bolivianos en el exterior"



2.2.3 Objetivos Estratégicos

El Plan Quinquenal establece las líneas de acción estratégicas a seguir constituyéndose en un marco referencial para la formulación de futuras estrategias, para la ejecución del Ministerio de Relaciones Exteriores, mismas que se detallan en el siguiente cuadro:

Agenda Patriótica 2025	Plan de Desarrollo Económico Social (PDES) 2016-2020	Lineamientos Estratégicos Plan Sectorial de Desarrollo (PSD) 2016-2020
P-6 SOBERANÍA PRODUCTIVA CON DIVERSIFICACIÓN Y DESARROLLO INTEGRAL SIN LA DICTADURA DEL MERCADO CAPITALISTA	Pilar 6: Soberanía productiva con diversificación	Mejorar el acceso de los productos bolivianos a terceros mercados; así como las condiciones para la Atracción de la inversión extranjera.
P-10 INTEGRACIÓN COMPLEMENTARIA DE LOS PUEBLOS CON SOBERANÍA	Pilar 10: Integración complementaria de los pueblos con soberanía	Ejecutar acciones de la política exterior del Estado Plurinacional
		Profundizar las relaciones bilaterales con países de América, Europa, Asia, África y Oceanía.
		Fortalecer la representación y participación del Estado Plurinacional de Bolivia en espacios multilaterales mediante la Diplomacia de los Pueblos.
		Coadyuvar a la consolidación de los procesos de integración regional y subregional posicionando los temas de la agenda internacional de Bolivia.
		Proveer servicios de legalizaciones eficientes, de calidad y accesibles para todos los ciudadanos nacionales y extranjeros.
		Dirigir políticas, directrices y estrategias que faciliten la defensa y protección de los Derechos Fundamentales de las bolivianas y los bolivianos en el exterior.
P- 11 SOBERANÍA Y TRANSPARENCIA EN LA GESTIÓN PÚBLICA BAJO LOS PRINCIPIOS DEL NO ROBAR, NO MENTIR Y NO SER FLOJO	Pilar 11: Defensa Integral del Estado	Implementar procesos e instrumentos normativos para fortalecer la gestión institucional. Resguardar los intereses y derechos nacionales en materia de límites y aguas internacionales. Formar e implementar la carrera administrativa y Diplomática del Servicio de Relaciones Exteriores.
P13. REENCUENTRO SOBERANO CON NUESTRA ALEGRIA, FELICIDAD, PROSPERIDAD Y NUESTRO MAR	Pilar 13: Reencuentro soberano con nuestra alegría, felicidad, prosperidad y nuestro mar	Acciones técnico-jurídica de la demanda marítima boliviana, de las aguas del Silala y otros recursos hídricos internacionales; a nivel nacional e internacional. Acciones técnico-jurídica al Consejo de Reivindicación Marítima, Silala y Recursos Hídricos Internacionales, al Consejo Permanente de Ex Presidentes, Ex Cancilleres, personalidades e intelectuales; y al Agente(s) o Co Agente(s) acreditados ante Tribunales Internacionales, emergentes de las atribuciones de DIREMAR

2.2.4 Objetivos de Gestión institucional y/o Acciones de Corto Plazo (ACP) para 2020

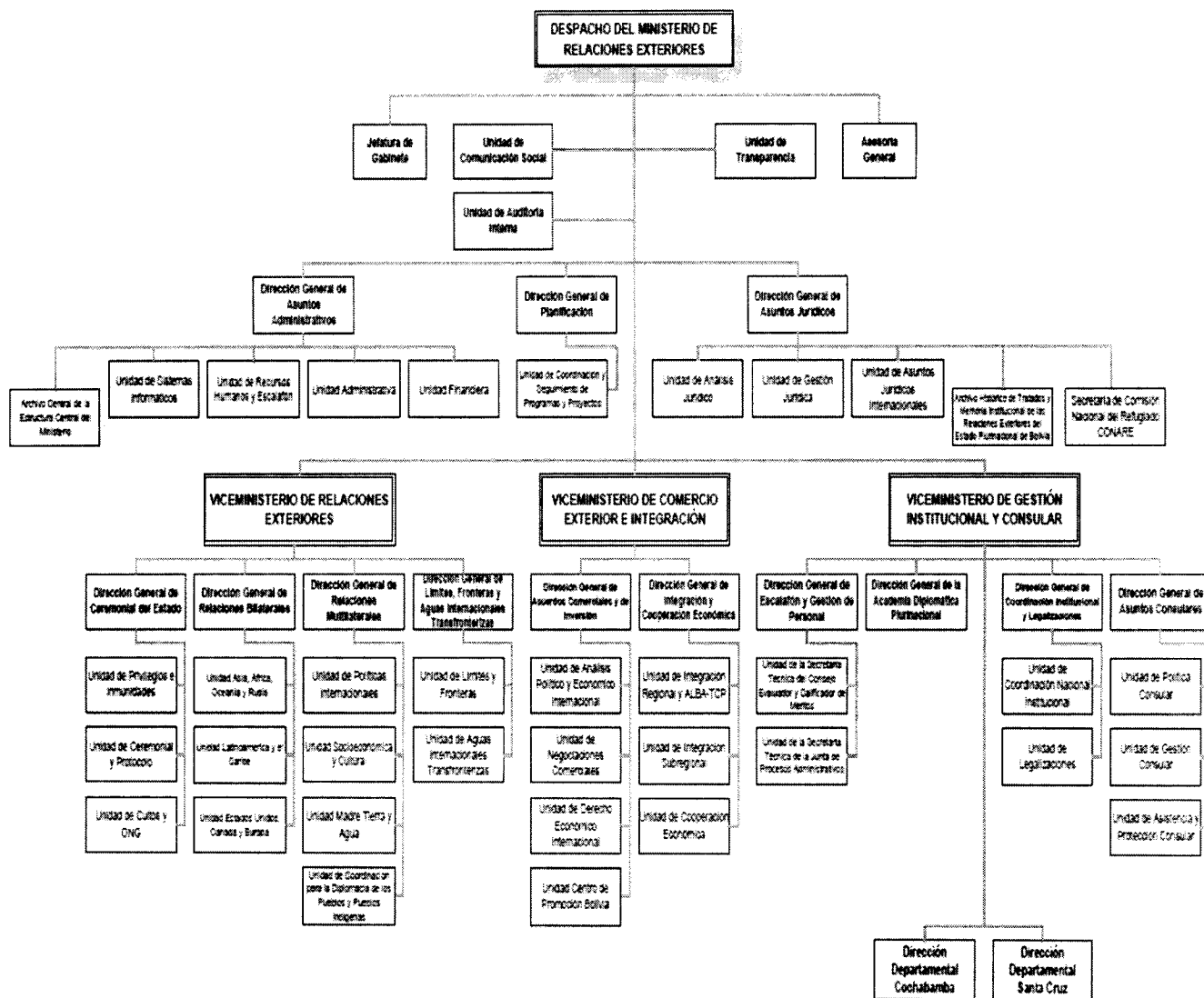
ACP-1 Fortalecer la gestión institucional con enfoque estratégico, oportuno y eficaz para la implementación y desarrollo de la política exterior del Estado Plurinacional de Bolivia.



- ACP-2** Establecer nuevas relaciones diplomáticas y fortalecer las actuales; así como profundizar las relaciones bilaterales existentes en los ámbitos político, económico y social, con miras a un mayor posicionamiento del Estado Plurinacional en el contexto internacional. Así como promover y posicionar los lineamientos de la política exterior en los ámbitos multilaterales, regionales, subregionales y en los foros de concertación política internacional.
- ACP-3** Negociar, renegociar y dar seguimiento a los acuerdos económicos, comerciales, de inversión y otros esquemas preferenciales; promover iniciativas para facilitar el comercio y su desarrollo logístico, incluyendo la generación de alternativas portuarias útiles; así como desarrollar acciones para la promoción y acceso efectivo de bienes y servicios bolivianos de la oferta exportable no tradicional con valor agregado, priorizando aquellos que provienen de las micro y pequeñas empresas, organizaciones económicas campesinas y comunitarias.
- ACP-4** Precautelar los intereses nacionales del Estado Plurinacional de Bolivia en materia de Límites Internacionales y Recursos Hídricos Transfronterizos, en diferentes foros, mecanismos y organismos regionales.
- ACP-5** Gestionar y aplicar políticas consulares que faciliten la defensa y protección de los Derechos Fundamentales de las bolivianas y bolivianos en el exterior, con calidad y calidez
- ACP-6** Formar servidores(as) públicos en relaciones internacionales y diplomacia con visión acorde a la política exterior del Estado Plurinacional de Bolivia.
- ACP-7** Presentar el servicio y atención de legalización de firmas y apellidos de documentos públicos con calidad y calidez a los usuarios nacionales y extranjeros, así como otros servicios a instituciones y usuarios extranjeros.
- ACP-8** Implementar la política exterior en los ámbitos bilateral, multilateral, consular, de integración, y económico comercial para el posicionamiento del Estado Plurinacional de Bolivia en el contexto internacional.

2.2.5 Estructura vigente

El Ministerio de Relaciones Exteriores aprobó su estructura organizativa mediante Resolución Ministerial N° 020-2015 de 05 de febrero de 2015, estructura que se encontraba vigente hasta el 04 de agosto de 2020, misma que se visualiza a continuación:



En consecuencia, la Estructura Jerárquica del Ministerio de Relaciones Exteriores es la siguiente:

Viceministerio de Relaciones Exteriores

- Dirección General de Ceremonial del Estado Plurinacional
- Dirección General de Relaciones Bilaterales
- Dirección General de Relaciones Multilaterales
- Dirección General de Límites, Fronteras y Aguas internacionales



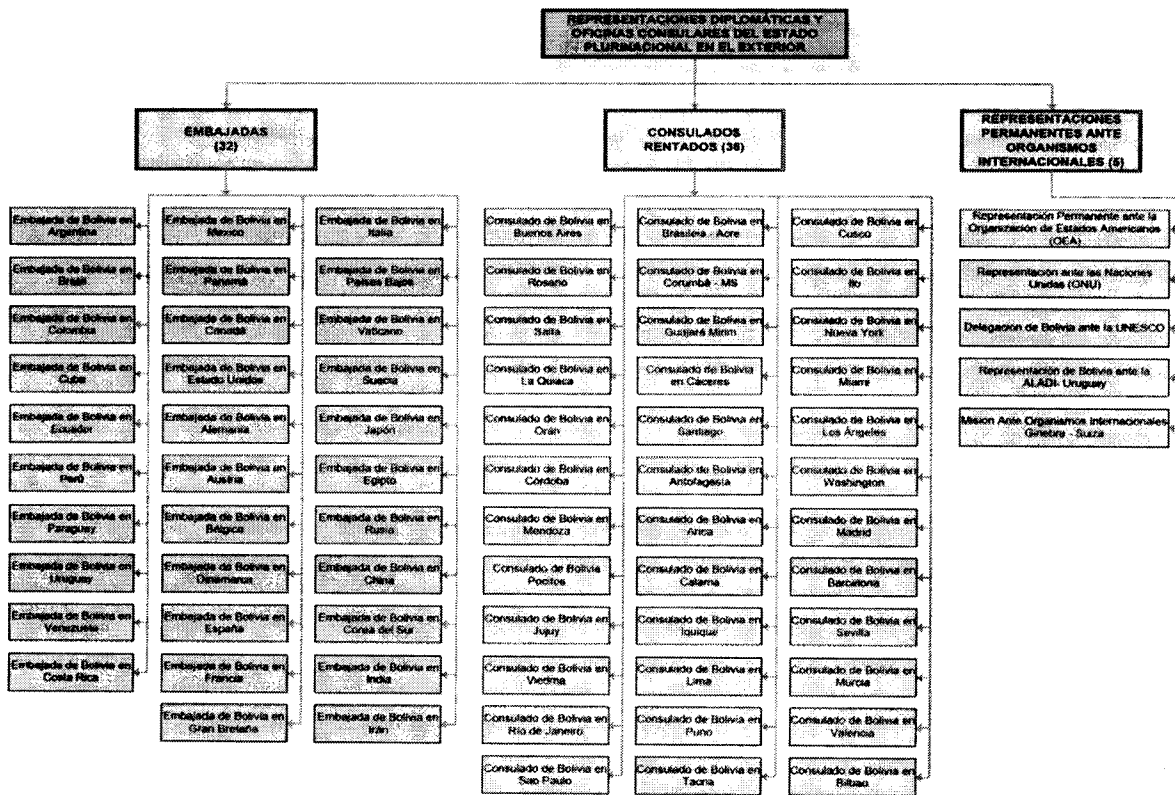
Viceministerio de Comercio Exterior e Integración

- Dirección General de Acuerdos Comerciales y de Inversión
- Dirección General de integración y Cooperación Económica

Viceministerio de Gestión Institucional

- Dirección General de Escalafón y Gestión de Personal
- Dirección General de Asuntos Consulares
- Dirección General de la Academia Diplomática Plurinacional
- Dirección General de Coordinación Institucional y Legalizaciones
- Dirección Departamental Cochabamba
- Dirección Departamental Santa Cruz

Asimismo, es importante describir las misiones dependientes de esta Cartera de Estado:



Es importante señalar que la estructura organizativa fue modificada y aprobada mediante Resolución Ministerial N° 100-2020 de fecha 05 de agosto de 2020, habiéndose creado la Unidad de Análisis de Política Exterior (UDAPEX) dependiente del despacho del Ministro de Relaciones Exteriores.



2.3. Entidades sobre las que ejerce tuición.

El Ministerio de Relaciones Exteriores ejerce tuición sobre la Dirección Estratégica de Reivindicación Marítima, Silala y Recursos Hídricos Internacionales (DIREMAR); como entidad descentralizada.

3. EJECUCION DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2020

El detalle de las actividades programadas y las actividades no programadas que fueron desarrolladas por la Unidad de Auditoria Interna, durante la gestión 2020 se encuentran expuestas en los Anexos 1 y 2.

3.1 Auditorias Programadas

De acuerdo a nuestro Programa Operativo Anual, se reprogramaron un total de 2 (dos) auditorias de los cuales se concluyó 1 (Una) y 1 (una) se encuentra en proceso de ejecución del trabajo de campo. Asimismo, de acuerdo a nuestra programación realizamos 1 (un) informe sobre la Revisión anual del Cumplimiento del Procedimiento del Cumplimiento Oportuno de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas – DJBR. **(Anexo N° 1)**

3.2 Seguimientos Programados

De acuerdo al Programa Operativo Anual Reformulado 2020, se programó la ejecución de 9 (nueve) seguimientos, mismos que fueron concluidos y remitidos a la Máxima Autoridad Ejecutiva hasta la fecha de emisión del presente informe. **(Anexo N° 1 y 9)**

3.3 Relevamientos Programados

De acuerdo al Programa Operativo Anual Reformulado 2020, se programó la ejecución de 2 (dos) relevamientos de información, mismos que no fueron concluidos encontrándose su avance en etapa inicial. **(Anexo N° 1)**

3.4 Actividades no Programadas

Como parte de las actividades no programadas del Programa Operativo Anual reformulado para la gestión 2020, la Máxima Autoridad Ejecutiva de esta Cartera de Estado solicitó 2 (dos) relevamientos de información específica de los cuales se concluyó 1 (una) y 1 (uno) no fue ejecutado.

Asimismo, en la gestión 2019 se inició 3 (tres) relevamientos de información específica como parte de las actividades no programadas, de los cuales 2 (dos) fueron concluidos y 1 (Uno) se encuentra suspendido en su ejecución. Por otra parte, se ejecutaron 2 (dos) Auditorias Especiales de gestiones anteriores que fueron remitidos en la gestión 2020 a la Contraloría General del Estado para su respectiva evaluación y posterior ejecución del proceso de aclaración. El detalle se expone en el **(Anexo N° 2 y 8)**



4. INDICADORES DE RENDIMIENTO

De los controles y evaluaciones internas, se determina el nivel de cumplimiento de los trabajos programados. Dicho nivel se detallan en el Anexo 1 de acuerdo al Programa de Operaciones Anual Reformulado de la Unidad de Auditoría Interna para la gestión 2020, asimismo se ha atendido solicitud de la MAE de acuerdo a normativa vigente y se ha tomado en cuenta los trabajos de la gestión 2019 que quedaron en proceso.

5. INFORMES DEVUELTOS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO.

Durante la gestión 2020, la Contraloría General del Estado a la fecha de la emisión del presente informe no realizó ninguna devolución de informes en lo que corresponde al Programa Operativo Anual de la Unidad de Auditoría Interna de la gestión 2020.

6. INFORMES SOBRE INDICIOS DE RESPONSABILIDAD SUGERIDOS POR LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA DURANTE LA GESTION

En la gestión 2020 no se emitió informes con Indicios de Responsabilidad que fueran programados para esa gestión. Sin embargo, se reporta 1 (uno) Informe Preliminar y 1(uno) Informe Ampliatorio con Indicios de responsabilidad Civil emergente del trabajo de la gestión 2019 mismo que se detalla en (**Anexo N° 2 y 7**).

7. INFORMES DEVUELTOS POR LA CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO

En la gestión 2020 la Unida de Auditoria Interna no mantiene registro de informes devueltos por parte de la Contraloría General del Estado para su respectiva reformulación. Sin embargo, es importante señalar que el Órgano Rector comunicó el rechazo de los Informes de Auditoria Operativa UAI-AO N° 01/2019, UAI-AO N° 02/2019 y UAI-AO N° 03/2019 a través de Nota CGE/GPA-408/2020 de fecha 20/02/2020 y el Informe UAI-AO N° 04/2019 a través de Nota CGE/GPA-1555/2020 de fecha 18/11/2020, señalando no haber cumplido con las normas de auditoría operacional.

Al respecto, se debe señalar que los resultados de la evaluación a los informes de referencia no fueron sujetos de validación con la Unidad de Auditoría Interna, siendo subjetivas las conclusiones arribadas por el Órgano Rector más aún cuando las observaciones realizadas no son concordantes con la realidad de la entidad y califican los resultados de los informes como "*los resultados del informe no son convincentes*" y/o que las observaciones no tienen relación con la naturaleza de la auditoría, cuando ni siquiera tomaron conocimiento de los papeles de trabajo, sumándose a esta situación la determinación de no corresponder el seguimiento a las recomendaciones, no obstante, consideramos que la implementación de esas recomendaciones coadyuvarían y fortalecerían los procedimientos de control y por ende el cumplimiento de los objetivos de la entidad.



8. INFORMES CIRCUNSTANCIADOS

En la gestión 2020 se ejecutó 1 (Uno) relevamiento de información específica como parte de las actividades no programadas, resultados que derivaron en la emisión de un informe circunstanciado, habiéndose presentado la demanda por incumplimiento de deberes en fecha 14/09/2020, misma que fue rechazada a través de Resolución IRFG N° 58/2020 de 19/11/2020. **(Anexo N° 6)**

9. SITUACION DE LA IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Al 31 de diciembre de 2020 el Ministerio de Relaciones Exteriores registra 211 recomendaciones emitidas de las cuales fueron calificadas como cumplidas 91 recomendaciones, 39 fueron calificadas como no cumplidas, 41 recomendaciones fueron reportadas como no aplicables y 40 recomendaciones se encuentran pendientes de seguimiento. **(Anexo N° 12)**

10. RECURSOS EMPLEADOS DURANTE LA GESTIÓN

Recursos Humanos

Respecto a los auditores con que cuenta la Unidad de Auditoria Interna del Ministerio de Relaciones Exteriores, es importante aclarar que durante la gestión 2020 por el cambio de gobierno, se realizó el movimiento de personal en un 95% sin tomar en cuenta las necesidades de la unidad y habiéndose efectuado la reformulación del POA se logró concluir con algunas actividades. El resumen y movimiento de los profesionales de la UAI se encuentra en **(Anexo N°4)**.

Recursos Financieros

Existió en la gestión 2020, la predisposición de la Máxima Autoridad Ejecutiva de proporcionar a la Unidad de Auditoria Interna los recursos financieros necesarios para el cumplimiento de las actividades.

Recursos materiales y logísticos

Se ha dotado en la gestión 2020 todos los materiales solicitados por la Unidad de Auditoria Interna.

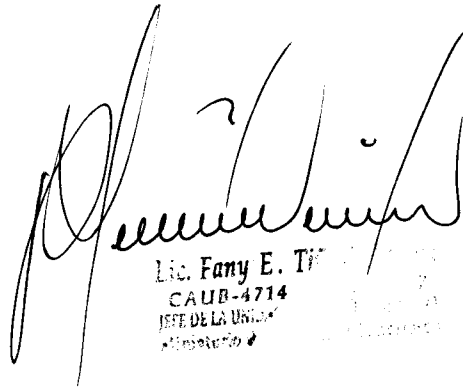
11. CAPACITACION

En la gestión 2020, los integrantes de la Unidad de Auditoria Interna no efectuaron cursos de capacitación, considerando la limitación de la pandemia del COVID – 19, sumándose a este aspecto el constante movimiento de personal de la unidad. **(Anexo N°5)**



12. OTROS ASPECTOS IMPORTANTES Y COLABORACIÓN

La Unidad de Auditoría Interna con el fin de realizar los exámenes programados y no programados, requirió la información necesaria para cada examen, sin embargo, por la cuarentena ocasionada por la pandemia mundial del COVID – 19 existieron limitaciones que no ha permitido la conclusión íntegra de las actividades programadas.



Lic. Fany E. T...
CAUB-4714
JEFE DE LA UNIDAD